



**BUAP**

## LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

A través de la Dirección General de Desarrollo Internacional

### CONVOCA

A participar en el Programa de

## Movilidad Internacional

OTOÑO 2024

Para cursar asignaturas como parte de los créditos correspondientes a su plan de estudios, durante el período Otoño 2024 en Instituciones de Educación Superior (IES) del extranjero, bajo las siguientes:

### BASES

#### 1. PERSONAS A QUIENES SE DIRIGE

Integrantes de la comunidad estudiantil de NIVEL LICENCIATURA inscritos y activos en la modalidad presencial de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

#### 2. REQUISITOS GENERALES Y CONDICIONES

2.1. Ser estudiante regular de licenciatura y tener un avance de carrera mínimo del 35% y no mayor al 75% de créditos aprobados al momento de realizar la solicitud (*para los campos clínicos del programa de fisioterapia podrán participar estudiantes con 294 créditos cursados*).

2.2. Cursar durante la estancia, al menos:

- Tres materias a lo largo de un periodo académico de movilidad en el extranjero.
- Las asignaturas deberán ser equivalentes, compatibles y que puedan revalidarles en su plan de estudios.

2.3. Contar con el aval de la Directora o Director de la Unidad Académica a través de la Secretaría Académica en el que se determinen las asignaturas del programa de movilidad, y si estas son equivalentes y compatibles con su plan de estudios, conforme a la [Carta de Postulación](#) de Materias. La Unidad Académica se reserva el derecho de expedir la carta de acuerdo con el perfil, desempeño académico y actitudinal de cada estudiante.

2.4. Tener un promedio académico mínimo al momento de su registro de 8.5 (ocho punto cinco). Este requisito se acreditará mediante la entrega de su cardex legalizado (si no se cuenta con este documento debido al tiempo que demora el trámite, se deberá adjuntar el cardex simple junto con el comprobante de que el cardex legalizado está en trámite).

2.5. No se aceptarán postulaciones de estudiantes que al momento de presentar su solicitud cuenten con más de un recurso o materias reprobadas.

2.6. Contar con la certificación de idioma requerido por la Institución de Educación Superior IES.

En el caso de estudiantes que postulan a universidades de España y América Latina, deberán contar preferentemente con un certificado A2 de dominio de cualquier lengua extranjera.

2.7. Firmar y entregar físicamente y/o electrónicamente en la Dirección General de Desarrollo Internacional, la carta en la que se comprometen a cumplir los requisitos y ceñirse estrictamente a los [términos de participación](#) ([Descargar Formato Carta Compromiso](#)).

Para la entrega de la carta, la Dirección General de Desarrollo Internacional informará previamente la modalidad de entrega (electrónica o presencial). Considerando las recomendaciones que emita la Comisión Institucional para el Seguimiento y Evaluación para la Pandemia de COVID-19 debido al coronavirus SARS CoV-2 de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

#### 3. TÉRMINOS

3.1. En todos los casos, la movilidad se sujetará a lo establecido en el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de las y los Alumnos de Modalidad Escolarizada de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en lo pactado en el Convenio suscrito entre la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con la Universidad Receptora y en el documento denominado "[Términos de Participación](#)" anexo a la presente convocatoria.

3.2. El alumnado de movilidad académica quedará exento del pago de inscripción y colegiatura en las **Instituciones de Educación Superior** receptoras; no así del pago de cuotas específicas que pueden ser credencialización, uso de instalaciones deportivas, de cómputo, beneficios comunales, cuotas administrativas, entre otras. En el caso de estar postulando a Alemania o Francia (o cualquier otro país que lo requiera), también deberán pagar una cuota correspondiente a la de cobertura de seguridad social.

#### 4. REGISTRO

Las personas aspirantes deberán elegir las **Instituciones de Educación Superior** del extranjero, listadas en la página electrónica <https://desarrollointernacional.buap.mx>, deberán presentar la documentación requerida y ajustarse al procedimiento descrito en el anexo "[Términos de Participación](#)" y realizar su registro de solicitud en línea a partir del 1 de octubre de 2023 y hasta el 29 de enero de 2024.

#### 5. SELECCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS

5.1. La selección de las personas candidatas a la movilidad en la Institución de Educación Superior IES destino se llevará a cabo por un **Comité de Selección de Movilidad Estudiantil integrado por representantes de diferentes Unidades Académicas y de la Dirección General de Desarrollo Internacional** con base en los siguientes criterios:

- Promedio general.
- Carta exposición de motivos.
- *Curriculum Vitae*.
- Nivel de idioma (En caso de países hispanohablantes se dará prioridad a aquellos estudiantes que cuenten con una certificación de idioma A2 o superior).
- Se deberá establecer un equilibrio entre las diferentes áreas del conocimiento de nuestra Institución.

5.2. Quienes participan deberán cumplir con los procesos adicionales de selección tales como exámenes médicos y psicométricos, establecidos en el documento anexo denominado "[Términos de participación](#)".

5.3. Los resultados de selección definitivos serán emitidos por la **Dirección General de Desarrollo Internacional, los cuales serán inapelables**.

#### 6. BENEFICIOS

6.1. **Exención de Colegiatura.** El alumnado de movilidad seleccionado estará exento del pago de colegiatura en la **Institución de Educación Superior** receptora.

6.2. **Asesoría para gestionar financiamiento externo.** La Dirección General de Desarrollo Internacional otorgará orientación a los estudiantes para gestionar apoyos a través de los organismos públicos o privados que otorgan financiamiento de movilidad estudiantil. Las convocatorias y descripción de los requisitos específicos se publicarán en la página electrónica de la Dirección General de Desarrollo Internacional.

6.3. **Apoyo institucional complementario.** La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla a través de la Dirección General de Desarrollo Internacional y en función de la disponibilidad presupuestal, publicará una convocatoria de apoyos institucionales complementarios. Dicho apoyo estará sujeto a la aceptación del estudiante en la IES receptora y a los criterios establecidos por la Dirección General de Desarrollo Internacional. Está absolutamente prohibido tener dos apoyos tipo beca con base con los lineamientos del Gobierno Federal y Estatal.

#### 7. RESTRICCIONES

7.1. No se podrán recibir dos apoyos financieros simultáneamente, ya sean éstos emanados de presupuesto federal, estatal, municipal o de cualquier otro organismo público o privado que otorgue becas de cualquier índole. En caso de concursar y obtener apoyo mediante otro proceso de movilidad, deberán notificarlo y elegir oportunamente cual apoyo seleccionan.

7.2. No se otorgarán apoyos institucionales para cubrir traslados por vía aérea o terrestre en el Programa de Movilidad Estudiantil por parte de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, ni la Dirección General de Desarrollo Internacional.

7.3. Para la movilidad internacional no podrán participar los integrantes de la comunidad estudiantil de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla que ya hayan realizado una movilidad académica por un semestre o cuatrimestre en México o en el extranjero.

#### 8. OBLIGACIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS

8.1. Deberán cumplir con los compromisos establecidos en los programas de movilidad e intercambio de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla que se indican en los [Términos de Participación](#).

8.2. Los gastos de traslado, hospedaje, manutención y seguro de gastos médicos mayores son responsabilidad del alumno.

8.3. En caso de recibir apoyo económico institucional, deberán subir al sistema mensualmente su formato de estancia.

8.4. Quienes no concluyan satisfactoriamente con las obligaciones marcadas en esta convocatoria, serán sancionados conforme a la normativa universitaria a través de la oficina de la Abogada General.

8.5. Una vez concluido el periodo de movilidad y previa entrega del reporte de movilidad, la Dirección General de Desarrollo Internacional enviará a las Unidades Académicas el acta de calificaciones de las y los estudiantes para realizar los trámites correspondientes al reconocimiento de las unidades de aprendizaje. La Unidad Académica emitirá el dictamen respectivo, tanto las calificaciones aprobatorias como las reprobatorias, deberán quedar registradas en el historial académico.

#### 9. APERTURA Y CIERRE DEL SISTEMA

- Apertura, 9 de octubre de 2023

- Cierre, 29 de enero de 2024

#### 10. RESULTADOS

**Los resultados de la selección de candidatos para solicitar carta de aceptación se publicarán a partir del 9 de febrero de 2024, en la página electrónica:**

[www.desarrollointernacional.buap.mx](http://www.desarrollointernacional.buap.mx).

**NOTA: El ser aceptada o aceptado por la Dirección General de Desarrollo Internacional no garantiza que sean aceptados por la Institución de Educación Superior de destino.**

La presente convocatoria está sujeta a la evolución de la contingencia sanitaria y a las recomendaciones e indicaciones de las autoridades sanitarias, universitarias y gubernamentales de México y otros países.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección de Movilidad Estudiantil de la Dirección General de Desarrollo Internacional.

Atentamente

**“Pensar bien, para vivir mejor”**

H. Puebla de Z., noviembre de 2023